



GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA APLICACIÓN PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL SOBRE LAS NECESIDADES FINANCIERAS SOLICITADAS EN EL FONDO DE ORDENACIÓN DE 2016 REGULADO EN EL ARTÍCULO 39.1A) DEL REAL DECRETO-LEY 17/2014, PARA NECESIDADES FINANCIERAS DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2016 SOLICITADAS EN JULIO Y DICIEMBRE DE 2016.

La Entidad local deberá comunicar las necesidades financieras a través de “Autoriza aplicación FFEELL el día 28 de diciembre de 2016.

Se ha habilitado una aplicación informática para que los interventores de las entidades locales proporcionen al Instituto de Crédito Oficial la información necesaria para atender las necesidades financieras que se van a devengar en el cuarto trimestre del año 2016 respecto de las solicitudes presentadas para la adhesión al **Fondo de Ordenación de 2016 II** regulado en el artículo 39.1a) del Real Decreto-ley 17/2014, cuya apertura tuvo lugar en julio y diciembre de 2016.

Se ha elaborado la presente guía al objeto de explicar el funcionamiento y la forma de cumplimentación de la citada aplicación informática que persigue que se suministren los datos necesarios para que se pueda proceder a las transferencias que cubran las correspondientes necesidades financieras.

Con carácter general, desde el momento en el que la Entidad Local se adhiere al Fondo de Ordenación, deberán comunicarse dentro de la primera quincena del mes anterior al comienzo de cada trimestre natural, los importes que deben ser satisfechos durante dicho periodo para así poder ser remitidas las oportunas órdenes de pago al ICO.

Dado el carácter excepcional de la presente convocatoria en cuanto a las fechas de pago deberán incluirse los importes, **que se hayan abonado o estén pendientes de abonar, cuyo devengo se haya producido desde el 01/10/2016.**



En primer lugar entramos en la aplicación de FFEELL a través de Autoriza, previa identificación del usuario.

Una vez hemos accedido, la aplicación nos proporcionará el acceso al compartimento solicitado y aparecerán las siguientes opciones:



Fondo de Financiación a Entidades Locales

Selección ejercicio: 2016
necesidades financieras:

| Ejercicio Necesidades | Compartimento | Descripción | Fases del procedimiento | | |
|-----------------------|------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---|-----------------------|
| | | | Necesidades financieras | Refinanciación préstamos de financiado en prudencia | Órdenes de pago |
| 2016 | FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1a) | FO Riesgo necesidades para: 2016 (II) | Consultar | Consultar | 4T - Cuarto trimestre |

A continuación, debemos pinchar en la opción Órdenes de pago (4T-Cuarto Trimestre), en la que aparecerán las necesidades financieras y los importes máximos autorizados.



Listado necesidades financieras aprobadas. Órdenes de pago

Ejercicio: 2016
Compartimento: FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1a)
Ente:
Entrega: 4T - Cuarto trimestre
Estado información: **Pendiente de firma**

| Necesidad Financiera | Importe máximo anual | Importe confirmado | Acciones |
|-------------------------------------|----------------------|--------------------|----------|
| Vencimientos de créditos de mercado | 28.074,55 | 0,00 | 🔍 |
| Sentencias | 3.350.356,22 | 0,00 | 🔍 |
| Retenciones PTE | 39.265,71 | 0,00 | 🔍 |
| Reintegros liquidaciones | 2.796,21 | 0,00 | 🔍 |

Firma y envío de información

<< Volver



Los importes y fechas valor deberán ser comunicados a través del campo “Acciones”. Según la necesidad financiera de la que se trate aparecerán las distintas opciones.

1) Si selecciona vencimientos de crédito en mercado se despliega la siguiente pantalla:

Se trata de aportar los datos de los vencimientos de principal, y sus intereses asociados, que **se devenguen desde el día 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016**, correspondientes a las operaciones de préstamo a largo plazo que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Deben aportarse los datos de la cuenta corriente asociada al préstamo refinanciado en términos de prudencia financiera en la cual se hará el ingreso por parte del ICO. En el caso de que la entidad local haya atendido dichos vencimientos con sus propios recursos indicará la cuenta de la que sea titular en la que considere que se realice el ingreso.

Ejercicio: 2016
Compartimento: FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1a)
Ente:
Entrega:
Estado información: **Pendiente de firma**

| Necesidad Financiera | Importe máximo anual | Importe confirmado | Acciones |
|-------------------------------------|----------------------|--------------------|----------|
| Vencimientos de créditos de mercado | 28.074,55 | 0,00 | |
| Sentencias | 3.350.356,22 | 0,00 | |
| Retenciones PTE | 39.265,71 | 0,00 | |
| Reintegros liquidaciones | 2.796,21 | 0,00 | |

Firma y envío de información

Mensaje de página web
Recuerde FIRMAR sus datos antes de salir de la aplicación

A través del campo “Acciones”, haremos editables los distintos campos. Incorporando “Nuevo registro” en la orden de pago



Nuevo vencimiento

| | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Código compartimento: | <input type="text" value="920019"/> |
| Código vencimiento: | <input type="text" value="---"/> |
| Fecha de valor: (*) | <input type="text"/> |
| Fecha de vencimiento: (*) | <input type="text"/> |
| Importe del pago: (*) | <input type="text" value="0,00"/> |

[Autocompletar resto de campos](#)

Información del beneficiario

| | |
|-------------------------|----------------------|
| CIF: (*) | <input type="text"/> |
| Razón social: (*) | <input type="text"/> |
| BIC: (*) | <input type="text"/> |
| IBAN o cuenta de abono: | <input type="text"/> |

Información del banco intermediario

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Nombre: | <input type="text"/> |
| BIC: | <input type="text"/> |
| IBAN o cuenta de abono: | <input type="text"/> |

Otros

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Referencia del préstamo: (*) | <input type="text"/> |
| Información adicional: | <input type="text"/> |

(*) Campos obligatorios



Esta pantalla se compone básicamente de dos partes:

A) DATOS SOBRE EL VENCIMIENTO:

El importe del vencimiento que es un número positivo a rellenar obligatoriamente.

La sumatoria de estos importes no podrá exceder del máximo por el que se haya formalizado el préstamo con el ICO por tal concepto.

B) DATOS SOBRE LA CUENTA EN QUE SE HARÁ LA TRANSFERENCIA QUE CUBRA EL VENCIMIENTO.

Se trata de los datos bancarios que permiten realizar la transferencia. Como puede haber más de un vencimiento vinculado a la cuenta, si se completan los datos bancarios una vez, si se **pulsa sobre autocompletar resto de campos**, se rellenarán automáticamente con los datos anteriormente guardados, por lo que si se informan diferentes vencimientos a una misma cuenta sólo será necesario rellenar estos datos en una ocasión.



Autocompletar resto de campos

Información del beneficiario

CIF: (*)

Razón social: (*)

BIC: (*)

IBAN o cuenta de abono:

Información del banco intermediario

Nombre:

BIC:

IBAN o cuenta de abono:

Otros

Referencia del préstamo:
(*)

Información adicional:

La definición de los datos a introducir en los campos correspondientes se detalla a continuación:

1. **Fecha Valor Pago:** Fecha en la que el pago se hará efectivo. Obligatorio. **Deberá incluirse la fecha de 29/12/2016**
2. **Fecha de Vencimiento:** Fecha en la que vence la obligación de la Entidad Local, que motiva la comunicación de pago. Obligatorio. **Deberá incluirse la fecha de 29/12/2016**



3. **Importe Eur:** Importe del pago a realizar. Obligatorio.
4. **Beneficiario:** Persona física o jurídica a la que van destinados los fondos. Titular de la cuenta corriente destino de los fondos o Entidad de Crédito, en los pagos directos a Entidad. Obligatorio.
5. **Código Swift o BIC (Bank identifier Code):** Sirve para identificar el banco beneficiario de una transferencia (o banco destino). Completa la información proporcionada por el código IBAN. Normalmente consta de 11 caracteres, aunque en ocasiones puede ser solamente de 8. Todas las Entidades de Crédito receptoras de pagos en EUROS cuentan con Código Swift o BIC. Obligatorio.
6. **Código IBAN o cuenta de abono:** El International Bank Account Number (o IBAN) es una serie de caracteres alfanuméricos que identifican una cuenta determinada en una entidad financiera en cualquier lugar del mundo (de momento sólo en Europa). Es decir, a cada cuenta le corresponde un único IBAN y a través del IBAN se identifica el país, la entidad, la oficina y la cuenta.

Solamente es obligatorio para:

1. Pagos a cuentas corrientes en España (que no sean abonos directos a Entidad de Crédito).
2. Pagos a cuentas en el extranjero España (que no sean abonos directos a Entidad de Crédito).
7. **Banco Intermediario (Cuando lo haya):** La entidad Financiera Intermediaria, es una entidad por la cual tienen que pasar los fondos, antes de llegar a la entidad financiera del beneficiario (normalmente utilizado para transferencias de carácter internacional). No es obligatorio y responde más a necesidades concretas de la operativa de las entidades beneficiarias y a sus relaciones de corresponsalía para cada producto financiero.



8. Referencia a incluir en el pago: Código de Préstamo, ISIN para emisiones de bonos u otras referencias. Obligatorio.

9. Información adicional a facilitar al pagador en casos de pagos a Entidades No residentes:

- Las Entidad de Crédito necesitan, a efectos de cumplimiento de la obligación de información al Banco de España, ciertos detalles acerca de las operaciones asociadas a pagos realizados a entidades residentes en el exterior, bien por cuenta propia o de terceros.
- El incumplimiento de la obligación señalada, en tiempo o en forma, puede acarrear sanciones para estas Entidades previstas en la normativa de Banco de España.

2) Si selecciona vencimientos del préstamo asociado al mecanismo de pago a proveedores.

El funcionamiento es el mismo que el descrito para introducir los vencimientos de operaciones de crédito en mercado.

El importe máximo de los vencimientos a incluir será el correspondiente al devengado (**abonado y/o pendiente de pago**) en el 4 trimestre de 2016.

El Ayuntamiento deberá indicar la cuenta corriente dónde debe hacerse el ingreso por el ICO bien para atender los vencimientos pendientes o, en su caso, para abonar a la Entidad local las cantidades previamente satisfechas en el citado trimestre, en cuyo caso la Entidad Local deberá indicar un número de cuenta de la que sea titular.

3) Si selecciona retenciones PTE y/o reintegros liquidaciones.

Se despliega una pantalla con los datos correspondientes a las necesidades financieras de 4 trimestre de 2016 y el número de cuenta de la entidad local



vinculada al ingreso de los fondos de la PTE que será donde reciba el ingreso por los conceptos seleccionados.

La entidad local debe limitarse a **confirmar** las cuantías y la cuenta que figuran en la aplicación.

4) Sentencias judiciales firmes.

Debe indicarse de forma detallada la referencia de cada sentencia judicial, la cuenta corriente del acreedor judicial y el importe a transferir cada uno de ellos que se habrá de corresponder con la parte pendiente de pago a fecha de la presente comunicación.

Si algunos de los conceptos por los que solicitó financiación la Entidad local y, aun constando en la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, no tuvieran la consideración de Sentencia judicial NO podrán incluirse en el importe a financiar, dado que la norma habla exclusivamente de sentencias.

Lo anterior supone que no podrán incluirse los Autos y cualesquiera otros acuerdos extrajudiciales, excepto los autos en ejecución de sentencias judiciales firmes.

Debe indicarse la fecha en la que ha de procederse al abono de la sentencia por parte del ICO (**día 29/12/2016**) siendo requisito imprescindible que la misma **sea firme** en el momento de remitir esta orden de pago.

5) Responsable de la comunicación de la información

Por último, dentro del listado de compartimentos debe seleccionarse la acción de firma pinchando en el icono correspondiente.



Gobierno de España, Ministerio de Hacienda y Función Pública, Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, (PRE) FFEELL, Ayuda, Salir

Listado necesidades financieras aprobadas. Órdenes de pago

Ejercicio: 2016
Compartimento: FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1a)
Ente:
Entrega:
Estado información: **Pendiente de firma**

| Necesidad Financiera | Importe máximo anual | Importe confirmado | Acciones |
|-------------------------------------|----------------------|--------------------|----------|
| Vencimientos de créditos de mercado | 439.430,83 | 0,00 | |
| Sentencias | 3.481.199,14 | 0,00 | |

Firma y envío de información



Se abrirá a continuación una pantalla para la firma. Confirmando los datos del titular. Seguimos avanzando a través de la opción "Siguiente" apareciendo la pantalla de firma.



Ayuda | Salir

Portafirmas

Portafirmas

Lea y revise atentamente el texto que va a firmar

Se dispone a firmar el texto del siguiente recuadro, que condensa los datos que ha introducido anteriormente en la aplicación. Compruebe atentamente que son correctos. Si no fuera así, retroceda y corrijalos en la aplicación

ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE ÓRDENES DE PAGO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 17/2014.

Ejercicio: 2016
Compartimento: FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1a)
Periodo:
Código ICO:
Nombre Ente:
Código Ente:
NIF Ente:

Órdenes de pago de las necesidades financieras aprobadas

Cuando esté conforme proceda a introducir su NIF/NIE, la Clave de Firma con la que va a realizar la firma y pulse el botón de firma

[Obtener una nueva Clave de Firma](#)

NIF/NIE:

Clave de Firma:

Por favor, debe revisar los siguientes mensajes:

- Debe introducir NIF/NIE
- Debe introducir Clave de Firma

Una vez finalizado el proceso, es recomendable verificar que en el estado de la información aparece Firmada



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL (PRE) FFEELL Ayuda Salir

Listado necesidades financieras aprobadas. Órdenes de pago

Ejercicio: 2016
Compartimento: FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1a)
Ente:
Entrega: [4T - Cuarto trimestre](#)
Estado información: [Firmada](#)

| Necesidad Financiera | Importe máximo anual | Importe confirmado | Acciones |
|-----------------------------|----------------------|--------------------|----------|
| Sentencias | 564.376,71 | 3.333,85 | |
| Retenciones PTE | 286.566,37 | 286.566,37 | |
| Reintegros liquidaciones | 11.059,53 | 11.059,53 | |
| Vencimientos préstamos FFPP | 284.604,26 | 524,00 | |

Firma y envío de información

[Descargar firma](#)

[<< Volver](#)

27 de diciembre de 2016